



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ORGANO ELECTORAL CENTRAL

DIRECTIVA N° 009-2017-OEC-PDSP

1.- OBJETIVO:

Convocar al II CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO 2017 para el 25 de abril de 2017 y Establecer procedimientos para elegir delegados, recibir credenciales, presentación de listas completas, asignación de número de lista e impugnaciones ante el Órgano Electoral Central (OEC), antes y durante el proceso del II CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO 2017 del Partido Democrático Somos Perú, para elegir a los Órganos de Dirección de la Estructura Partidaria en el Nivel Nacional como Presidente, Vice-Presidentes, Secretario General Nacional y Secretarios Nacionales

2.- ALCANCE:

Miembros del Congreso Nacional

Comités Ejecutivos Regionales,

Comités Ejecutivos Provinciales; y,

Comités Ejecutivos Distritales cuya jurisdicción tenga más de tres mil electores.

3.- MARCO LEGAL:

Estatuto Partidario: Artículo 14°, 27°, 28° y 29° inc. c). Reglamento Electoral Art. 2°, 25° y 26° Resolución N° 0013-2017-OEC-PDSP.

4.- ASPECTOS GENERALES Y CRONOGRAMA:

- 4.1** Los días 06 y 07 abril del 2017 los Secretarios Generales Regionales, Provinciales y Distritales deberán convocar a asamblea general de afiliados en su Jurisdicción para elegir a dos (02) delegados que acompañarán a su Secretario General al II CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO 2017.
- 4.2** Los días 10 y 11 de abril del 2017 todos los Secretarios Generales Regionales, Provinciales, y Distritales deberán remitir al OEC físicamente y/o vía correo electrónico (del partido) sus Actas de elección de delegados, para su credencial respectiva.
- 4.3** La inscripción de Listas completas para Presidente y Vice-Presidentes y para Secretario General Nacional y sus Secretarios Nacionales se realizará el día 12 de abril de 2017 a partir de las 09:00 horas hasta las 17:00 horas, en el local central del partido ubicado en la calle General Mendiburu N° 584 segundo piso, Urbanización Santa Cruz, Miraflores, Lima.
Cada Lista debe ser presentada por su personero y contener todos los documentos señalados en los artículos 46 y 47 del Reglamento Electoral; de estar conforme, la OEC declarará inscritas las listas.
- 4.4** El costo de los derechos de inscripción de cada lista será de S/ 1,500.00 (mil quinientos soles), depositados en la cuenta corriente en soles 0011-0426-0100008390-45 del BBVA – Banco Continental, el mismo que será abonado como máximo el 12 de abril de 2017.
- 4.5** La OEC el día 17 de abril de 2017 verificará si se han presentado una sola lista o más de una lista. En el caso de varias listas, la OEC realizará el sorteo respectivo e indicará la numeración sorteada y será de acuerdo a la cantidad de listas presentadas. En el caso que se haya presentado una sola lista, se le asignará el número uno (1).
- 4.6** La Modalidad de elección es mediante el voto secreto de los miembros del Congreso Nacional señalados en el artículo 26° del estatuto partidario.
- 4.7** Las listas ganadoras se determinarán luego del escrutinio teniendo en cuenta cuales obtuvieron mayor votación.
- 4.8** Las impugnaciones y proclamación de resultados será el día 25 de abril del 2017, día del II CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO 2017.

Lima, 03 de abril del 2017

Fernando Arturo Martínez Valenzuela
Presidente
Órgano Electoral Central